



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DULCE JANET PADRÓN VALDOVINOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. VÍCTOR VITE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL C. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ABDI ARIAS GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL SUMINISTRO DE BIENES DE “MATERIAL DE LIMPIEZA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE “MATERIAL DE LIMPIEZA”, POR LO QUE EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE “EL PROVEEDOR” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTICULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PARRAFO TERCERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

I.3.- QUE LA LIC. DULCE JANET PADRÓN VALDOVINOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II, 123 Y 125 DEL



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 71 FRACCION II Y 74 DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **2161**, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRECUPUESTAL DE FECHA **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACION A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **499**.

I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **55 Y 56** DE SU REGLAMENTO.

I.6.- QUE LA DEPENDENCIA HA DESIGNADO A EL C. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO, DE LA **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PRESTADOR”.

I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- **DEL “PROVEEDOR”:**

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **112,508** DE FECHA **21 DE ABRIL DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **8** DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **2017039591** DE FECHA **22 DE MAYO DE 2017**.

II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **GOS170421648**.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE EL C. **ABDI ARIAS GÓMEZ**, REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTANDO LEGALMENTE A LA EMPRESA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **112,508** DE FECHA **21 DE ABRIL DEL 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **8** DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRODUCTOS PEREcedEROS Y NO PEREcedEROS, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE TRABAJO, DE OFICINA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO, REPOSICIÓN Y SITUACIÓN DE EQUIPOS Y BIENES DE SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO.

II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PEÑA BERNAL NO. 5141, LOCAL 203, COLONIA EL REFUGIO DE QUERÉTARO, QUÉRETARO, CÓDIGO POSTAL 76146, TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO: contacto@gysa.com.mx.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS FISCALES EL UBICADO EN CALLE CRUZ AZUL No. 8 INT. 1, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 6993 0906.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.11.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

**III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD**

#### **FUNDAMENTO:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 104, 105, 115 y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 2, 120, 122 Y 122 BIS FRACCIÓN XIV, 123 Y 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 3, 4, 71 FRACCION III Y 74 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO Y SU REGLAMENTO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDIA”, A SUMINISTRAR A ESTA “LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE LIMPIEZA” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDIA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “LA ALCALDIA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” EL MONTO MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDIA”.



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

**CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.**- LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR “LA ALCALDÍA” A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A “EL PROVEEDOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARA LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENÉN QUE PARA EL SÚPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.**- LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD NO REMANUFACTURADAS, ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS Y DEFICIENCIAS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA DE POR LO MENOS 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**- “EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE.** EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "**LA ALCALDÍA**".

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**DÉCIMA**

**CUARTA.- A TÍTULO PERSONAL.-** EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA**

**QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**RESCISIÓN.-** LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

**5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.**

**6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.**

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA**

**NOVENA.- JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

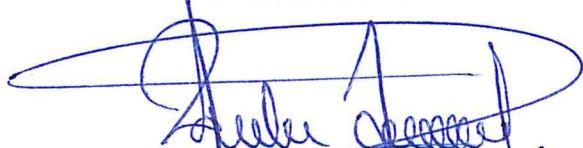
CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **14 DE NOVIEMBRE DEL 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. DULCE JANET PADRÓN VALDOVINOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
LA ALCALDÍA DE TLALPAN

POR "EL PROVEEDOR"  
GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S.  
DE R.L DE C.V.



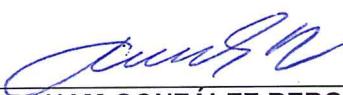
C. ABDI ARIAS GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. VÍCTOR VITE MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"



C. ABRÁHAM GONZÁLEZ REBOLLO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PAR T	DESCRIPCION	CANT. MÍNIMA	CANTI. ESTIMAD A	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/500 M, DE 90% A 100% DE CONTENIDO PROVENIENTE DE FIBRA POST-CONSUMO	1	500	CAJA	KIMBERLY CLARK	497.40
2	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/250M, DE 90% A 100% DE CONTENIDO PROVENIENTE DE FIBRA POST-CONSUMO	1	300	CAJA	KIMBERLY CLARK	237.38
3	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR GOFRADO 12/200 M, DE 90% A 100% DE CONTENIDO PROVENIENTE DE FIBRA POST-CONSUMO	1	500	CAJA	KIMBERLY CLARK	382.44
4	PAPEL HIGIENICO BCA H/S 20 ROLLOS /150 HJS., DE 90% A 100%DE CONTENIDO PROVENIENTE DE FIBRA RECICLADAS	1	200	CAJA	KIMBERLY CLARK	193.85
5	TOALLA INTERDOBLADA BCA H-D 20/100 HJS., DE 90% A 100%DE CONTENIDO PROVENIENTE DE FIBRA POST-CONSUMO	1	500	CAJA	KIMBERLY CLARK	217.29
6	PAPEL HIGIENICO ROLLO BLANCO H/S 6/180 MTS.	1	200	CAJA	KIMBERLY CLARK	197.54
7	TOALLA EN ROLLO BCA H-S 6/180 M., DE 90% A 100%DE CONTENIDO PROVENIENTE DE FIBRA POST-CONSUMO	1	200	CAJA	KIMBERLY CLARK	422.86
8	PAPEL FACIAL H/D 72/90 HJS.	1	100	CAJA	KIMBERLY CLARK	1,049.95
9	ATOMIZADOR PLÁSTICO REFORZADO 500	1	100	PIEZA	NACIONAL	19.92
10	ATOMIZADOR PLÁSTICO REFORZADO LITRO	1	100	PIEZA	NACIONAL	24.34
11	BOMBA DESTAPA BAÑOS MEDIANA NEGRA	1	200	PIEZA	NACIONAL	35.78
12	BOMBA DESTAPA BAÑOS GRANDE NEGRA	1	200	PIEZA	NACIONAL	16.78
13	CUBETA DE PLÁSTICO DE 4.5 LTS.	1	300	PIEZA	NACIONAL	24.62
14	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 LTS.	1	300	PIEZA	NACIONAL	17.43
15	CUBETA DE PLÁSTICO DE 14 LTS.	1	300	PIEZA	NACIONAL	40.07
16	CUBETA DE PLÁSTICO DE 16 LTS.	1	300	PIEZA	NACIONAL	40.07
17	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	1	500	PIEZA	NACIONAL	30.64
18	ESCOBA T/CEPILLO ITALIANA	1	500	PIEZA	NACIONAL	43.08
19	ESCOBA T/CEPILLO GRANDE	1	500	PIEZA	NACIONAL	40.52
20	ESCOBILLÓN PARA WC ALARGADO	1	200	PIEZA	NACIONAL	25.75
21	ESCOBILLÓN REDONDO PARA WC	1	200	PIEZA	NACIONAL	22.79
22	ESCOBA MIJO 7 HILOS	1	600	PIEZA	NACIONAL	59.76
23	ESCOBA MIJO 8 HILOS	1	700	PIEZA	NACIONAL	68.06
24	FIBRA RESTREGÓN GRANDE	1	500	PIEZA	NACIONAL	6.64
25	FIBRA ACERINA MEDIANA	1	500	PIEZA	NACIONAL	4.78
26	FIBRA ACERINA GRANDE	1	500	PIEZA	NACIONAL	7.09
27	FRANELA 60 CMS. X 1 M ROJA	1	1000	METRO	NACIONAL	14.96
28	FRANELA 60 CMS. X 1 M GRIS	1	500	METRO	NACIONAL	13.60
29	FRANELA 60 CMS. X 1 M BLANCA	1	500	METRO	NACIONAL	13.60



PAR T	DESCRIPCION	CANT. MÍNIMA	CANTI. ESTIMAD A	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
30	DISCOS PARA PULIDORA DE 19" (VERDE, NEGRO Y CANELA)	1	1	PIEZA	SCOTCH BRITE	95.88
31	ESCOBA DE VARA DE PERLILLA	1	500	PIEZA	NACIONAL	119.52
32	JALADOR DE VIDRIO T-TROP 40 CM.	1	100	PIEZA	NACIONAL	40.07
33	JERGA COLOR ROJA 60 CMS. X 1 M.	1	800	METRO	NACIONAL	15.74
34	JERGA COLOR GRIS 60 CMS.X 1 M	1	600	METRO	NACIONAL	14.31
36	JERGA BLANCA 60 CMS.X 1 M	1	500	METRO	NACIONAL	12.47
37	JÍCARA DE PLÁSTICO CAPACIDAD .92 LTS., DIAMETRO EXTERIOR 16 CM, ALTURA 7 CM	1	500	PIEZA	NACIONAL	7.55
38	MECHUDO PABILO 700 GRS.	1	100	PIEZA	NACIONAL	54.73
39	PLUMERO MANGO CORTO COLOR	1	20	PIEZA	NACIONAL	17.11
40	PIEDRA POMEZ GRANDE O CHICA	1	30	KILO	NACIONAL	8.13
41	RECOGEDOR LAMINA BASTÓN	1	200	PIEZA	NACIONAL	25.35
42	RECOGEDOR PLÁSTICO BASTÓN	1	100	PIEZA	NACIONAL	35.78
43	BOLSA NEGRA 1.20cms. X 90cms.	1	1500	KILO	NACIONAL	39.24
44	LIMPIADOR PARA MUEBLES 323 GRS. EN AEROSOL	1	150	PIEZA	NACIONAL	62.35
45	LIMPIA METALES 250 ML.	1	20	PIEZA	BRASSO	100.18
46	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KILOS, QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-K-626-NORMEX 2008	1	1500	BOLSA	NACIONAL	407.20
47	JABÓN TOCADOR 25 GRS., BIODEGRADABLE Y LIBRE DE FOSFATOS	1	1500	PIEZA	ROSA VENUS	1.96
48	JABÓN TOCADOR 50 GRS., BIODEGRADABLE Y LIBRE DE FOSFATOS	1	1000	PIEZA	ROSA VENUS	2.87
49	PASTILLA ½ LUNA 80 GRS PARA WC	1	1000	PIEZA	NACIONAL	9.74
50	PASTILLA PATO 40 GRS. PARA WC	1	1000	PIEZA	NACIONAL	20.52
51	LIMPIADOR PARA MUEBLES (ACEITE ROJO DE 4 LT)	1	100	GALÓN	NACIONAL	76.63
52	AROMATIZANTE DE 20 LT	1	30	CUBETA	NACIONAL	90.47
53	AROMATIZANTE DE 4 LT	1	150	GALÓN	NACIONAL	21.95
54	BLANQUEADOR DE 20 LT QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-K-620-NORMEX-2008	1	1000	CUBETA	NACIONAL	196.19
55	BLANQUEADOR DE 4 LT	1	500	GALÓN	NACIONAL	40.07
56	LIMPIADOR CON AROMA DE 20 LT	1	500	CUBETA	NACIONAL	214.65
57	DESENGRASANTE COMERCIAL DE 20 LT	1	50	CUBETA	NACIONAL	384.72
58	DESENGRASANTE PLUS DE 20 LT	1	50	CUBETA	NACIONAL	321.99
59	GEL PARA MANOS DE 20 LT	1	100	CUBETA	NACIONAL	527.71
60	LIMPIA VIDRIOS DE 20 LT	1	50	CUBETA	NACIONAL	250.28
61	LIMPIADOR CON AMONIA DE 20 LT	1	50	CUBETA	NACIONAL	41.50
62	LIMPIADOR GERMIZIDA DE 20 LT	1	100	CUBETA	NACIONAL	359.72
63	MULTILIMPIADOR DE 20 LT	1	100	CUBETA	NACIONAL	198.37
64	LIMPIADOR MULTIUSOS PLUS DE 20 LT	1	100	CUBETA	NACIONAL	218.21
65	LIMPIADOR ANTIESTÁTICO DE 20 LT	1	20	CUBETA	NACIONAL	90.47
66	PINO COMERCIAL DE 20 LT	1	100	CUBETA	NACIONAL	218.21



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

PAR T	DESCRIPCION	CANT. MÍNIMA	CANTI. ESTIMAD A	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
67	PINO TRANSPARENTE DE 19 LT	1	100	CUBETA	NACIONAL	314.57
68	REMOVEDOR DE CERA DE 20 LT	1	20	CUBETA	NACIONAL	90.47
69	SARRICIDA COMERCIAL DE 20 LT	1	50	CUBETA	NACIONAL	142.76
70	SARRICIDA PLUS DE 20 LT	1	50	CUBETA	NACIONAL	116.20
71	SHAMPOO PARA ALFOMBRA Y TAPIZ DE 20 LT	1	50	CUBETA	NACIONAL	161.02
72	SHAMPOO PARA TRASTES DE 900 ML.	1	150	PIEZA	NACIONAL	36.22
73	TRATAMIENTO MOP'S DE 20 LT	1	20	CUBETA	NACIONAL	161.02
74	QUITA COCHAMBRE DE 20 LT	1	50	CUBETA	NACIONAL	244.02
75	BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 60cms. X 90cms.	1	1000	KILO	NACIONAL	38.35
76	DESPACHADOR DE JABÓN DE GEL	1	50	PIEZA	NACIONAL	180.94
77	POLVO LIMPIADOR TIPO AJAX 388 GRS.	1	100	PIEZA	AJAX	27.19
78	AROMATIZANTE EN SPRAY 323 GRS.	1	500	PIEZA	NACIONAL	34.69
79	MOP'S DE 90 CM	1	50	PIEZA	NACIONAL	39.67
80	ARMAZÓN PARA MOP'S DE 90 CMS.	1	50	PIEZA	NACIONAL	52.66
81	FILTROS PARA MIGITORIOS DE HULE DE 15 CM APROX	1	30	PIEZA	NACIONAL	29.88
82	CARTUCHOS PARA MIGITORIOS DE HULE		30			29.88
83	BOLSA NEGRA CHICA DE 30 CMS. X 40 CMS.	1	300	KILO	NACIONAL	48.14
84	CERA PARA PULIR PISOS DE 20 LTS, QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-K-630-NORMEX-2008	1	20	CUBETA	NACIONAL	90.47
85	FIBRA VERDE GRANDE	1	700	PIEZA	NACIONAL	13.13
86	FIBRA NEGRA GRANDE	1	700	PIEZA	NACIONAL	17.17
87	JALADOR PARA PISO DE 50 CMS	1	500	PIEZA	NACIONAL	32.85
88	CEPILLO PARA VIDRIOS Y VENTANAS DE 40 CMS.	1	200	PIEZA	NACIONAL	69.06
89	PORTA ROLLO PARA PAPEL HIGIENICO JUNIOR	1	150	PIEZA	NACIONAL	214.94
90	PORTA ROLLO PARA PAPEL HIGIENICO JUMBO	1	100	PIEZA	NACIONAL	314.49
91	TOALLERO PARA TOALLA INTERDOBLADA	1	50	PIEZA	NACIONAL	214.62
92	DESTAPACAÑOS LIQUIDO PRESENTACION DE 1 LT	1	200	PIEZA	JONHSON	99.18

II.- LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

NUMERO	INMUEBLE	DIRECCIÓN
1	EDIFICIO DELEGACIONAL	PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1 CENTRO TLALPAN.
2	EDIFICIO CALVARIO	CALVARIO N° 61, COL. TLALPAN CENTRO
3	OPERACIÓN HIDRAULICA	CONGRESO NO. 50, COL. LA JOYA
4	CASA FRISSAC	MONEDA NO.1 CENTRO DE TLALPAN



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

NUMERO	INMUEBLE	DIRECCIÓN
5	MUSEO DE HISTORIA DE TLALPAN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 10 CENTRO DE TLALPAN
6	RECURSOS HUMANOS (SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES) Y DESARROLLO SOCIAL	CONGRESO NO. 50, COL. LA JOYA
7	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO, COL. CENTRO DE TLALPAN
8	CONTRALORÍA INTERNA EN TLALPAN	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO, COL. CENTRO DE TLALPAN
9	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JUAREZ NO. 68, COL CENTRO TLALPAN
10	*MERCADOS Y VÍA PÚBLICA *GIROS MERCANTILES	MATAMOROS NO. 231, COL. LA JOYA
11	* SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE EN PIPAS * AGUA POTABLE Y DRENAGE	CONGRESO N. 296 COL. LA JOYA
12	DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y CENTRO DE SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA (CESAC)	CALLE MONEDA S/N ESQ. INSURGENTES, COL. TLALPAN CENTRO (AL INTERIOR DEL ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO VIVANCO)
13	CYBER TLALPAN BIBLIOTECA CENTRAL	PARQUES JUANA DE ASBAJE, CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO
14	CENTRO CULTURAL TLALPAN	MONEDA No. 1 CENTRO DE TLALPAN
15	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (PARQUE JUANA DE ASBAJE)	PARQUE JUANA DE ASBAJE ESQ. MONEDA COL. CENTRO DE TLALPAN
16	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE IMAGEN URBANA	ALLENDE ESQ. CALLEJÓN DE CARRASCO, CENTRO TLALPAN
17	LIMANTITLA CAMPAMENTO DE OBRAS A UN COSTADO DEL PANTEÓN	LIMANTITLA S/N ESQ. SAN MARCOS
18	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO	ALLENDE ESQ. CALLEJÓN DE CARRASCO CENTRO DE TLALPAN
19	PARQUE DE ASBAJE	MINEDA SIN NÚMERO COL. CENTRO TLALPAN
20	DEPORTIVO VIVANCO	CALLE MONEDA S/N ESQ. INSURGENTES, COL. TLALPAN CENTRO (AL INTERIOR DEL ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO VIVANCO)
21	DIRECCIÓN JURÍDICA	SAN JUAN DE DIOS No 92 TORILLO GUERRA
22	COMEDOR RECURSOS HUMANOS	CONGRESO 296 COL. LA JOYA
23	MANTENIMIENTO MENOR (OBRAS)	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO, COL. CENTRO DE TLALPAN
24	APOYO LOGÍSTICO	INSURGENTES SUR S/N COL LA JOYA
25	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO, COL. CENTRO DE TLALPAN
26	TALLER MECÁNICO	FLORALES No 20 COL MAGISTERIAL COAPA
27	CENTRO COMUNITARIO CARRASCO	CARRASCO No. 67 COL. TORRILLO GUERRA
28	ALMACÉN GENERAL	AV. CAFETALES NO. 7 COL RINCONADA COAPA
29	PANTEÓN 20 DE NOVIEMBRE TLALPAN	CONGRESO ESQ. SAN MARCOS S/N COL. TLALPAN
30	CASA DE LA CULTURA	CAMINO SANTA TERESA S/N ESQ. ZACATEPETL COL. BOSQUES DEL PEDREGAL
31	JUD DE PUEBLOS RURALES SUBDELEGACIÓN DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC * BIBLIOTECA PROF. PAULINO	REFORMA NO. 19 REFORMA NO. 22 SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC



CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

NUMERO	INMUEBLE	DIRECCIÓN
	TLAMATZIN	
32	DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS URBANOS	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA. NO. 5569, SAN PEDRO MARTIR
33	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS MECANIZADOS	AYUNTAMIENTO NO. 260 COL. MIGUEL HIDALGO
34	CAMPAMENTO DE LIMPIA HUIPULCO	ACUEDUCTO S/N COL. SAN LORENZO HUIPULCO (TREN LIGERO HUIPULCO, ENTRAR POR CALZ TLALPAN)
35	DEPORTIVO VILLA OLIMPICA	INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFERICO SUR, COL. MIGUEL HIDALGO
36	ENLACE DE LA BRIGADA DE ACCIÓN INMEDIATA "A"	MATAMOROS, COL. CDENTRO
37	ZONA III UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO URBANO	IZAMAN Y TEKAL, COL. HEROES DE PADIerna
38	CENDI VILLA COAPA	MARIA AUXILIADORA S/N COL. VILLA COAPA
39	SUBDELEGACION SAN MIGUEL XICALCO	CALLE 5 DE FEBRERO Y 16 DE SEPT. NO. 6 COL. PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO
40	DIRECCIÓN DE SALUD Y DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	COSCOMATE NO. 90, ESQ. SAN JUAN DE DIOS, COL. TORELLO GUERRA
41	* SUBDELEGACION SAN PEDRO MARTIR * BIBLIOTECA JOSE AGUIRRE RAMOS	AV. 5 DE MAYO ESQ. ENSEÑANZA COL. SAN PEDRO MARTIR
42	* SAN MIGUEL AJUSCO * BIBLIOTECA FILOMENO GONZALEZ	AVENIDA HIDALGO COL. SAN MIGUEL AJUSCO
43	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES AJUSCO	AV. HIDALGO ESQ. MARIANO ESCOBEDO, COL. PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO
44	*SUBDELEGACION SAN MIGUEL TOPILEJO * BIBLIOTECA RAFAEL RAMIREZ	AV. MORELOS ESQ. GUERRERO SAN MIGUEL TOPILEJO
45	SUBDELEGACION MAGDALENA PETLACALCO	5 DE MAYO N° 1 ESQ. JUAREZ COL. PUEBLO MAGDALENA PETLACALCO
46	CENTRO COMUNITARIO MAGDALENA PETLACALCO	CENTRO COMUNITARIO AV. MEXICO AJUSCO S/N, ESQ. EL TRABAJO
47	CENDI LOMAS HIDALGO	CALLE HIDALGO S/N AMATENANGO Y BOSQUES DE VIENA COL. LOMAS HIDALGO
48	CENDI CABANÍA ENCANTADA	CHEMAY ESQ. CHICOASEN, COL. HEROES DE PADIerna
49	CENDI MIGUEL HIDALGO	CORREGIDORA ESQ. QUERETARO, COL. MIGUEL HIDALGO
50	CENDI MIRADOR	TEQUIK ESQ. POPOCNA COL. HEROES DE PADIerna
51	CAMPAMENTO MIGUEL HIDALGO	AV. DE LAS TORRES ENTRE CORREGIDORA Y GALEANA COL. MIGUEL HIDALGO
52	ZONA IV TERRITORIAL AJUSCO MEDIO	VERONA MZA 3 LT 3 ESQ. SACALUM, LOS ENCINOS
53	CASA DEL ADULTO MAYOR (LOS VERGELES)	AMANALCO S/N ESQ. EJIDOS, COL. VERGEL COAPA
54	GRUPOS VULNERABLES	AJUSCO 96 COL. TORIELLO GUERRA
55	ZONA II JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO URBANO	AV. CANAL DE MIRAMONTES N° 3755 ESQ. CARCAMO, COL. VILLA COAPA
56	CENTRO COMUNITARIO TLALCOLIGIA	CALLE NAHOAS N° 8 COL. TLALCOLIGIA
57	CYBER TLALPAN CULTURA MAYA	CALLE PETO ESQ. FFCC CUERNAVACA COL. CULTURA MAYA
58	CENTRO COMUNITARIO SANCHEZ TABOADA	DEPVO SANCHEZ TABOADA HUNUCMA ESQ.



NUMERO	INMUEBLE	DIRECCIÓN
		IZAMAL, COL. HÉROES DE PADIerna
59	CYBER TLALPAN PARQUE MORELOS	JESUS LECUONA Y ALFREDO B. BONFIL COL. MIGUEL HIDALGO 2 <sup>a</sup> . SECC..
60	DEPORTIVO GENERAL RODOLFO SANCHEZ TABOADA	YOBAIN ESQ. TEKAL HEROES DE PADIerna
61	DEPORTIVO SAN PEDRO MARTIR	CALLE DALIA ENTRE MARISOL Y MIRADOR COL. SAN PEDRO MARTIR
62	DEPORTIVO SAN NICOLAS TOLENTINO	EXHACIENDA SAN NICOLAS TOLENTINO Y EJIDOS DE HUIPULCO COL. PRADOS COAPA 3 <sup>a</sup> SECCION
63	DEPORTIVO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	KM. 24 DE LA CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA Y CALLE QUELTEPEC N <sup>o</sup> 8 PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC
64	ZONA 1 Y ZONA 4	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO Y MONEDA NO. 1, COL. CENTRO DE TLALPAN
65	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SAN FERNANDO NO. 84 ESQ. MADERO Y MONEDA NO. 1, COL. CENTRO DE TLALPAN
66	DEPORTIVO TIEMPO NUEVO	OAXACA S/N COL. MIGUEL HIDALGO
67	CENTRO COMUNITARIO EL CAPULIN	1 <sup>a</sup> . CERRADA DE TULIPAN ESQ. TULIPAN COL. MIGUEL HIDALGO
68	CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA "OLLIN KAN" (CEFORMA)	CALLE CANTERA S/N, ESQ. AV. FUENTES BROTANTES, COLONIA U. H. FUENTES BROTANTES
69	CENTRO COMUNITARIO MIGUEL HIDALGO	CALLE ALFREDO V. BONFIL MZ. 36. LT. 224 COLONIA MIGUEL HIDALGO
70	CENTRO COMUNITARIO ISIDRO FABELA	CALLE VICENTE GUERRERO MZ. 11 LT. 11 COLONIA ISIDRO FABELA
71	CENTRO COMUNITARIO SUPERACIÓN AJUSCO	CALLE CEDROS, ESQ. JAZMIN, COLONIA 2 DE OCTUBRE
72	BIBLIOTECA (TLALMILLE)	CERRO DE LAS BATALLAS S/N COL. TLALMILLE C.P. 14657
73	CAMPAMENTO DE LA MEJORA COMUNITARIA MIGUEL HIDALGO	2DA. CERRADA DE CORREGIDORA, COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION
74	PROTECCIÓN CIVIL	CALLE 12 COL. ISIDRO FABELA
75	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTE	CALLE PUENTE S/N ESQUINA SAN LORENZO AL ALMAGRO COL ARBOLEDAS DEL SUR
76	CENTRO INTEGRAL DE ESPARCIMIENTO LÚDICO Y ORIENTACIÓN (C.I. E.L.O.)	PERIFERICO SUR, ESQ. 4 <sup>a</sup> ORIENTE COL. ISIDRO FABELA
77	PIÑANONA	AV. PICHAO AJUSCO S/N
78	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	CAFETALES No. 7 COL. RENCONADA COAPA 2a SECCIÓN
79	CINE VILLA OLIMPICA	INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFERICO SUR COL. MIGUEL HIDALGO
80	POLIFORUM	AV. BENITO JUAREZ ESQ. SAN FERNANDO S/N.

**IMPORTE CON LETRA: MONTO MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y  
HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.  
INCLUIDO.**



ALCALDÍA TLALPÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2018-208 ADQ  
IMPORTE \$406,000.00  
INCLUYE 16% I.V.A.

**II.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE Y DE CONFORMIDAD A LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO.

**POR “LA ALCALDÍA”**

LIC. VICTOR VITE MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

**POR “EL PROVEEDOR”**  
GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S.  
DE R.L. DE C.V.

C. ABDI ARIAS GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**POR “LA ALCALDÍA”**

C. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES